LENIN LOPEZ GUZMAN
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO D LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 4 de diciembre del 2.000.- Las 8H00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado WALTER GONZALO GARO-FALO SISALEMA, a quien el juramento de la actora respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual, así como le ha sido imposible dar con la individualidad del mismo, se lo citará por la prensa , esto es en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de los Ríos, y de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que prescriben los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Agréguense al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el Dr. Luis López Guzman y la calidad en la que comparece.- Notifíquese.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta Judicatura.- Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2012871/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: DIVORCIO Nº 1053-2000- (Art. 109, causal 11ava)
ACTOR: JORGE PATRICIO SANCHEZ GOVEA
DEMANDADA: MERY INES BASTIDAS CASTILLO
DOMICILIO DEL ACTOR: DR. DUVAL JARA MARTINEZ; CASILLERO Nº 1573

ACTOR: LIDIA SUSANA VELASCO CALERO
DEMANDADO: HUGO RAMIRO CANELOS ANAGUANO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 25 de octubre del 2000.- Las 08h15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez titular de esta Judicatura .- En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Declarándose procedente al trámite en juicio verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y el contenido de esta providencia al SR. HUGO RAMIRO CANELOS ANAGUANO, para los respectivos fines de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento que hace la actora, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta localidad, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada publicación.- Agréguese el documento que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nº 873, designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones. Notifíquese. f) Dr. Julio Amores Robalino, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
rl/2012426/A.C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LUZMILA AUCHAY SINALUISA
JUICIO DE DIVORCIO Nº 1195-2000-R.L.
ACTOR: LUIS GUILLERMO

En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, dése a la misma el trámite en Juicio Verbal Sumario. Entréguese copia de la demanda y esta Providencia

Danilo Pillajo Negrete de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del C. de P. Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial designado - Notifíquese. f) Dr. Alfonso Iñiguez G.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de

dentro del perímetro legal.
Tabacundo, 18 de diciembre del 2.000. Certifico.
Lic. Mario Javier Bravo
SECRETARIO
Hay un sello
rl/2012737/A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2 ENE. 2001

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLINICA SAN GABRIEL SANCLI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CLINICA SAN GABRIEL SANCLI CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US$ 760 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3729 de 26 DIC. 2000.

El capital actual suscrito de US$ 1.000, está dividido en 1.000 participaciones de US$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACION.- 75 años a partir de la fecha de inscripción de la constitución...."

Quito, 26 DIC. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013183/A.C.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CONTRERAS & CONTRERAS CONSTRUCTORES S.A.

Se comunica al público que la compañía CONTRERAS & CONTRERAS CONSTRUCTORES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.0219 de 16 ENE. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 20 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US$ 800, dividido en 800 acciones de US$ 1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dar asesoramiento, estudio, supervisión, diseño, planificación, construcción y dirección técnica de obras de ingeniería civil e infraestructura en general.....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 16 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013150/A.C.

FE DE ERRATAS

En la edición del día 22 de diciembre del 2000, del Diario La Hora, página D6, se publicó el extracto de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía Comercial Sosa Guarderas Soguar S.A., constando en la misma que la escritura pública se otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el "6 de octubre del 2000", siendo lo correcto el "5 de octubre del 2000".